INFORME DE EVALUACIÓN – EVALUACION TECNICA

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2018
CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTROL DE OBRAS
ID N° 344.127

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Fuerte Olimpo, Capital del **XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY**, a los 20 días del mes de abril del 2.018, siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 12/2014, de la Gobernación de Alto Paraguay de fecha 12/02/2014, integrados por los señores, **Lic. Víctor Daniel Martínez,** Secretario de Administración y Finanzas; **Sr. Víctor Manuel Rivas Miranda**, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones**; Sr. Claudio Castillo Aguilera,** Encargado de Recursos Humanos y el **Abog. Jimmy Ávila Peña,** Asesor Jurídico**,** con el objeto de evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria del llamado a Contratación Directa N° 02/2018 **"CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTROL DE OBRAS - ID N° 344.127".**

En ese sentido, la unidad Operativa de Contratación, hace entrega de los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- Pliego de bases y Condiciones
- Acta de Apertura Técnica
- La Oferta Técnica del oferente.

2.- PROCESO DEL ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 54º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY, en la dirección Bernardino Caballero y Río Paraguay, Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el día 20 de marzo del 2018.

Se procedió a la apertura contando con la presentación de ofertas por parte de tres (3) oferentes, se trata de las firmas **NARVAJA Y ASOCIADOS – RUC N° 2489233-5, Ing. JAIME MANUEL GIMENEZ FRANCO – RUC N° 642124-5 y REDUCTO – RUC N° 80094117-9.**, conf. a la Ley. Nº 2051/03, se continúa con la evaluación.

Se procede a la verificación del cumplimiento del mismo respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, constatándose lo siguiente:

Documentos de Carácter Sustancial

N°	Documentos de carácter sustancial	OFERENTES		
		NARVAJA Y ASOCIADOS – RUC N° 2489233-5	**Ing. JAIME MANUEL GIMENEZ FRANCO – RUC N° 642124-5**	**REDUCTO – RUC N° 80094117-9**
1	Formulario de la oferta, debidamente completado y firmado (documento original)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de cumplimiento de oferta (documento original)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y la declaración jurada de integridad, conforme con lo requerido en la sección IV del PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Jimmy Ávila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

Lic. Víctor D. Martínez
Secretario de Adm. y Finanzas

Conforme al cuadro principal de la presentación de los documentos sustanciales; se puede corroborar que las Firmas oferentes cumplen con todas las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 02/2018 **"CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTROL DE OBRAS - ID N° 344.127".**

Análisis de la Calificación Legal

El comité de Evaluación confirmó que ningún Oferente se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a y b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

EN PRIMER LUGAR, se verifico que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Luego, se procedió a la verificación de los registros del personal de las convocantes para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del **Inciso "a"** del Articulo 40, encontrando que las Firmas cumplen con las prohibiciones establecidas en el referido inciso.

Ley 2051/03 inc. a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

También se procedió a verificar por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Arrojando el siguiente resultado:

- En la base de datos del SINARH no aparecen registros de los representantes de las Firmas en cuestión.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

En tal sentido se pasa a analizar la capacidad técnica de las firmas **NARVAJA Y ASOCIADOS – RUC N° 2489233-5, Ing. JAIME MANUEL GIMENEZ FRANCO – RUC N° 642124-5 y REDUCTO – RUC N° 80094117-9.**; con su correspondiente evaluación, de conformidad a lo establecido en el PBC, se concluye, conforme los siguientes cuadros:

Abog. Jimmy Avila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

Lic. Víctor D. Martínez
Secretario Adm. y Financiero

NARVAJA Y ASOCIADOS – RUC N° 2489233-5
MATRIZ DE EVALUACIÓN TECNICA

ÍTEMS FACTORES DE EVALUACIÓN	INDICE DE PUNTUACION	PUNTOS OBTENIDOS
Perfil Académico	Máx. 40 pts.	30
Experiencia del Consultor	Máx. 50 pts.	50
Propuesta Metodológica	Máx. 10 pts.	10
	Total	**90**

Ing. JAIME MANUEL GIMENEZ FRANCO – RUC N° 642124-5
MATRIZ DE EVALUACIÓN TECNICA

ÍTEMS FACTORES DE EVALUACIÓN	INDICE DE PUNTUACION	PUNTOS OBTENIDOS
Perfil Académico	Máx. 40 pts.	30
Experiencia del Consultor	Máx. 50 pts.	**50**
Propuesta Metodológica	Máx. 10 pts.	10
	Total	**90**

REDUCTO – RUC N° 80094117-9
MATRIZ DE EVALUACIÓN TECNICA

ÍTEMS FACTORES DE EVALUACIÓN	INDICE DE PUNTUACION	PUNTOS OBTENIDOS
Perfil Académico	Máx. 40 pts.	30
Experiencia del Consultor	Máx. 50 pts.	50
Propuesta Metodológica	Máx. 10 pts.	10
	Total	**90**

Este comité toma en consideración los estudios técnicos realizados, teniendo en cuenta que las tres firmas aprueban la evaluación técnica y en consecuencia solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, se realice la apertura económica, para el día 08/05/2018, dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación fueron hechos conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose la presente acta y se procede a la firma por los presentes.

SR. CLAUDIO CASTILLO
Encargado de RRHH

LIC. VÍCTOR D. MARTÍNEZ
Secretario de Administración y Finanzas

ABOG. JIMMY ÁVILA PEÑA
Asesor Jurídico

SR. VÍCTOR M. RIVAS MIRANDA
Encargado de UOC